

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro (S.), veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00089-00.

No se accede a la petición efectuada por el ejecutado Carlos Mauricio Bendeck Gómez, en razón a que el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga, desde el mes de marzo del año en curso, dio aplicación a la novedad del descuento del salario ordenado, por concepto de la obligación alimentaria.

De otra parte, a fin de facilitar el pago de los emolumentos alimentarios, expídase orden de pago permanente a la demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50ea7e41549c13eb98bf2241042bef44ce654db0982943f2beb865a670368a7e**

Documento generado en 21/07/2020 10:51:34 a.m.